

el tenens pretendido por José de Bonachategui siempre que no resulte perjuicio en ellos.

En vista de la exposicion que presenta Maria Juana de Carcaga solicitando se le socorra en su estado de viuda para atender a la niña que tiene criando y a los demas sus dos hijos tiernos supuesto la impiden dedicarse al trabajo para adquirir su sustento, se acordó se la socorra con trescientos y veinte reales vellon mediante a que en la actualidad carece esta comunidad de fondos para mayor suma.

Entendidos el Ayuntamiento de dos cuentas que produce Miguel de Arceñaga el uno de cuarenta y cinco reales y treinta marz y el otro de veinte y cuatro reales quedaron abonadas las dos.

Con lo que se dió fin firmando el Alcalde Presidente y varios de los concurrentes y en fé yo el Escribano.

Juan Cruz de Espago

En tal estado Pedro de Itana protestó el decreto a que alude la pretension del terreno por José Nicolas de Bonachategui y con tanto firmaron =

Juan de Lamallor	Juan Ant.º de Itamburu Juan Prop.º de Itamburu
Ramon de Obago	Ramon de Uriarte
Juan Co de Barandica	José Sagaminaga
Andrés de Sauragui	

Ante mí  
Juan M.º de Uriarte

Ayuntamiento del dia En el pórtico de la Parroquial de esta Antieglesia de Saldicano a trece de Julio de 1845. Ve de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco se reunieron en Ayuntamiento en la forma de costumbre y bajo la presidencia de su Señor Alcalde D.º Juan Cruz de Urzaga y señaladamente los vecinos que se van a expresar y lo son Ramon de Lamallor, Leon de Ullardia, Angel de Itana, Martin de Barabe, José de Salazar, Antonio de Gondarias, Pedro Antonio de Arnaldi, Juan Co de Uriarte, Juan José de Lamallor, Andres de Itana, Bartolome de Lamallor, José de Urruchevena, Juan Juan Co de Itube, José de Gurrabal, José Ant.º de Urrutia, Tomas de Larriaga, Juan Co de Larrea, José de Navala, Man.º de Lalo, Juan Co de Samastion, Don.º de Ullardia, Pedro Ant.º de Lamallor, Juan Co de Arrenti, Leon de Ascoeta, Juan Co de Ullardia, José de Sagaminaga y

stos diferentes quese omiten a beneficio de la brevedad, quienes confiesan ser la mayoria de su vecindario prestando voz y causa por los ausentes y de que habra por firme cuanto en esta reunion se resolviere en su consecuencia por ante mi el Escribano Real de S. M. acordaron y decretaron lo siguiente. En tal estado se suspendio el Ayuntamiento reunido a calidad de quese sacara nuevamente a remate el dia veinte y siete del corriente, firmo el Alcalde y en fe yo el Escribano.

Juan Cruz de Eizaga

Ante mi

Manuel de Alcaraz

Ayuntamiento } En el cementerio de la Parroquial de esta Antei<sup>a</sup> de Baldiano  
to del dia 27. } a veinte y siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco, ba-  
de Julio de 1845. } jo la presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>n</sup> Juan Cruz de Eizaga se  
juntaron y congregaron en cuerpo de comunidad y segun lo  
tienen de Costumbre D.<sup>n</sup> Juan Antonio de Aramburu, D.<sup>n</sup> Marcos  
de Irujo, D.<sup>n</sup> Fran. Co. Ant.<sup>o</sup> de Namalloa, D.<sup>n</sup> Leon de Mardia, D.<sup>n</sup>  
Ant.<sup>o</sup> de Pandarian, D.<sup>n</sup> Felipe de Ugarte, D.<sup>n</sup> Fran. Co. de Aruti, D.<sup>n</sup>  
Fran. Co. Ant.<sup>o</sup> de Menchaca, D.<sup>n</sup> Tomas de Larinaga, D.<sup>n</sup> Ramon de  
Alaga, Manuel de Eals, D.<sup>n</sup> Ramon de Uriarte y otros muchos  
todos vecinos y propietarios de esta Antei<sup>a</sup> y estando asi juntos  
y congregados en cuerpo de comunidad y en Ayuntamiento gene-  
ral de vecinos pasaron a decretar por ante mi el Escribano Real  
secretario lo siguiente.

Habiendo sido <sup>sacado</sup> a publica subasta la recoleccion de  
frutos para la sustentacion del culto divino y clero bajo de las con-  
diciones y circunstancias que refieren las condiciones de su rason  
fue causado el remate por Jose de los vecinos de Larrabarria con la  
mejora de diez gujas; mas a tiempo que fue entendida la vela se  
oprotesto el remate y condiciones bajo las cuales se causaba por el  
curay Beneficiado de esta Parroquial D.<sup>n</sup> Jose Ramon de Berea, re-  
quixiendome ami el Escribano por una, dos y tres veces le probeyese del  
oportuno testimonio.

Lo hizo presente por D.<sup>n</sup> Ma